

## MUNICIPALIDAD DE TANTI

Av. Belgrano esq. Tierra del Fuego - C. P. 5155 - Tanti -  
Telefax.: 03541-498170 / 250 \* e-mail: municiptanti@datacoopcordoba.com.ar

### ORDENANZA N° 048 / 2000 CORDÓN CUNETA CALLES PUERTO ARGENTINO Y TIERRA DEL FUEGO

#### VISTO:

La necesidad de ejecutar la obra de cordón cuneta y asfaltado de distintas calles de la localidad.

La Ley Orgánica Municipal N° 8102 / 91 ( Art. 30 ,inc. 23 ) , y

#### CONSIDERANDO :

Que es menester proseguir con el plan de obras públicas previsto por el Departamento Ejecutivo, que el mismo se realizará en etapas, siendo prioritarias aquellas calles que mas perjuicio causen a los vecinos en épocas de lluvia o mayor sea el costo de mantenimiento para esta Municipalidad.

Que se esta deteriorando el asfalto en las calles Puerto Argentino y Tierra del Fuego por la falta de cordón cuneta que encause correctamente las aguas de lluvias.

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TANTI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART . 1° : DECLÁRASE la obra de utilidad pública y pago obligatorio a cargo de los frentistas beneficiarios de la misma, el cordón cuneta de las siguientes calles : a) PUERTO ARGENTINO, entre General Paz y Tierra del Fuego y b) TIERRA DEL FUEGO entre Belgrano y Puerto Argentino. El precio por metro lineal de frente se estima en PESOS TREINTA ( \$ 30,00 ), al que se adicionará la proporción correspondiente a las bocacalles.

ART. 2° : El Departamento Ejecutivo abrirá un Libro de Oposición a la obra mencionada en el artículo anterior el que estará a disposición de los frentistas afectados , en la Dirección de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad por el termino de diez días a partir de la comunicación a cada uno de los frentistas, que deberá efectuarse por cédula de notificación con copia de la presente Ordenanza.

ART . 3° : Si los frentistas afectados por la obra, reúnen más del 80 % (ochenta por ciento ) de los metros lineales de la misma en oposición a su ejecución, ésta no se realizará.

ART. 4° : Cúmplase, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y a los frentistas involucrados, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tanti, 24 de octubre de 2000.  
S/ consta en Acta N° 023 / 2000

  
NICOLAS OSCAR SALCITO  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI



  
ROLANDO ELJO PACHA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI